

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 1987

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

*Proyecto de contrato de préstamo de 216.915.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar el Plan de Acción Especial en las Comarcas de "Omaña" y "Oeste del Bierzo" de 1987.*

La Corporación Provincial, en sesión de 30 de noviembre de 1987, aprobó el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 216.915.000 pesetas con destino a financiar el Plan de Acción Especial en las Comarcas de "Omaña" y "Oeste del Bierzo", cuyas características son las siguientes:

- Interés aplicable: 10,75 % anual.
- Comisión: 0,40 % anual.
- Comisión por disponibilidad sobre cantidades no dispuestas del crédito concedido: 1 % anual.
- Plazo de reembolso (transcurridos dos de carencia): 12 años.
- Cuota financiera trimestral por interés, comisión y amortización: 8.251.437 pesetas.

#### Garantías:

Los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación extraordinaria en los Impuestos del Estado, compensatoria de los ingresos por Canon de energía eléctrica y recargos provinciales sobre el Impuesto del Tráfico de las Empresas e Impuestos Especiales o cualquier otro recurso que la sustituya. Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

El citado acuerdo queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, haciéndose constar que la aprobación del proyecto de contrato se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo de exposición.

León, 1 de diciembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8932

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete aprobó el expediente núm. 5 de Modificaciones de Crédito en el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1987, por importe de mil ciento ochenta millones cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas treinta y una pesetas (1.180.419.431 ptas.).

Este expediente se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de 30 de noviembre se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según estipula el artículo 450.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 1 de diciembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8932

\*\*

Celebrado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los concursantes en la Oposición para la provisión de puestos de trabajo de OFICIALES DE RECAUDACION, se hace público que comenzarán los ejercicios por el número 176, correspondiente a D. Esteban Suárez Villanueva, siguiendo correlativamente hasta finalizar con el número 175, correspondiente a D.<sup>a</sup> Ana María Suárez Rodríguez.

León, 4 de diciembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9006

\*\*

Habiendo finalizado las obras de trabajos de redacción de proyectos de inventarios de Quintanilla de Sollamas, San Miguel del Camino, Carbajal de la Legua, Canaleja y Ribaseca, realizadas por el adjudicatario de las mismas, CLAGES, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8906 Núm. 5779—1.775 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

#### A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez (Ayuntamiento de Quintana y Congosto) (León), por Decreto de 23 de diciembre de 1986 (*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 2, de 5 de enero de 1987), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

*Presidente:* Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

*Vicepresidente:* Don Mariano Tomillo Pegado, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Terri-

torial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

**Vocales:** Don Carlos Durán Palud, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias.

Don Alicia de las Heras Gayo, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección.

Don Blas Aparicio Cabero, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Don Agustín Cuevas Mayo, Presidente de la Cámara Agraria Local de Quintana y Congosto.

Don Isaias Pérez Fernández, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Eumenio Cadierno Castaño, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Evilio Carro Rubio, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Antonio Pérez Ramos, Notario de La Bañeza.

**Secretario:** Don Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

León, 25 de noviembre de 1987.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

8882 Núm. 5782—3.965 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**  
**Confederación Hidrográfica del Norte de España**  
**COMISARIA DE AGUAS**

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Germán Novo Prada.

Domicilio: Carretera Nacional, s/n.

Nombre del río: Valcarce.

Emplazamiento: Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Con las obras proyectadas se pretende acceder desde la calle Espíritu Santo (antigua CN-VI) a la finca del solicitante, y consisten en la construcción de dos estribos y dos pilas intermedias que dan lugar a un vano central de 9 metros de luz libre y dos laterales de 9 metros cada uno, sobre los que se apoyará el tablero del puente, resultando una altura sobre el lecho del cauce de unos diez metros.

La plataforma tendrá 4 metros de ancho y estará constituida por vigas metálicas UPN-300, arriostradas, sobre las que se dispondrá una losa de hormigón, rematándose la obra con la construcción de muros de acompañamiento y colocación de barandillas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (c/ Asturias, 8-1.º, Oviedo).

Oviedo, 16 de noviembre de 1987. El Secretario General, Humberto Viña Vega.

8801 Núm. 5783—3.315 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*  
*León*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Supervisor-Inspector del Servicio de Transporte Urbano, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo para 1987 (B. O. E. de 17-6-87), con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SUPERVISOR INSPECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**Primera.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Supervisor Inspector del Servicio de Transporte Urbano, vacante en el Cuadro Laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de León, incluida en la Oferta de Empleo del ejercicio de 1987.

**Segunda.**—La plaza está dotada con la retribución bruta mensual de 129.502 pesetas.

**Tercera.**—Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

1.—Ser español.

2.—Ser mayor de edad.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio

del Estado, o de la Administración Local o Institucional.

**Cuarta.**—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día en que se cumplan los veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto en el que figure la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de esta oposición. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Quinta.**—A la solicitud suscrita por el aspirante solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de mil pesetas, en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

**Sexta.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos en la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista de admitidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

**Séptima.**—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y propuestos por los respectivos organismos los representantes que formarán parte del Tribunal, será nombrado éste por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la base sexta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusar cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la

forma y plazo que se determinan en el art. 21 del propio texto legal.

**Octava.**—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Actuarán como Vocales el Secretario General de la Corporación o Funcionario en quien delegue; un Funcionario Técnico designado por la Alcaldía y un representante designado por el Comité de Personal.

**Secretario:** Actuará con voz y voto un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí esta función el Secretario General de la Corporación.

Se designarán miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal, debiendo todos ellos, titulares y suplentes, estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes en las presentes bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, titulares o suplentes, indistintamente, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales cobarlarán con el órgano de selección.

**Novena.**—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios señalados en la base sexta.

**Décima.**—Por los mismos medios indicados en la base sexta, se publicará la fecha y el lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, que serán anunciados al menos con quince días de antelación.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

**Undécima.**—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá excluirle de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que formuló.

**Duodécima.**—La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y que serán los siguientes:

**Ejercicio primero.**—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno de ellos de la

parte primera y otro de la parte segunda del Anexo de las presentes bases.

**Ejercicio segundo.**—De carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto y redacción de los documentos o informes que designe el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza.

**Décimotercera.**—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad y debidamente justificado, que el Tribunal apreciará con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando por tanto excluido del procedimiento.

**Décimocuarta.**—La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

En cada ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará al opositor de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser al menos de 5 puntos para considerarlo aprobado.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma.

**Décimoquinta.**—Finalizada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la misma y que resulten debidamente justificados por la documentación que se acompaña a la solicitud, advirtiéndose que no serán valorados aquellos méritos que no se estimen suficientemente justificados.

La valoración de los méritos alegados se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1.—Experiencia mínima de seis meses en plaza de las mismas características que la del objeto de esta convocatoria, desempeñada en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes: 0,50 puntos.

2.—Por cada periodo adicional de un año de servicio efectivo, prestado en plaza de las mismas características que la del objeto de esta convocatoria, en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes: 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto, computándose únicamente los años completos.

3.—Por cada año de servicio efectivo prestado, en cualquier puesto o concepto al Excmo. Ayuntamiento de León: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de un punto, computándose únicamente años completos y considerando tales la fracción superior a seis meses.

4.—Por cada año de servicios prestados, en cualquier plaza, a la Administración Local o Autonómica: 0,20 puntos por año, computados de igual forma que el número anterior, y

5.—Por experiencia demostrada en cualquier actividad relacionada con el Servicio de Transporte Público Colectivo de Superficie y cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores: Hasta un máximo de 3 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

**Décimosexta.**—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo a que se refiere la base anterior.

**Décimoséptima.**—Finalizados los ejercicios y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía, a efectos del oportuno nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

**Décimooctava.**—Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Décimoviena.**—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Vigésima.**—El aspirante nombrado tomará posesión de la plaza en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo señalado y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión, por un periodo no superior a la mitad de éste.

**Vigésimoprimera.**—El que resulte nombrado desempeñará las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento le encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometido, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que se dicten en lo sucesivo.

*Vigésimosegunda.*—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

*Vigésimotercera.*—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en la de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, computándose los plazos conforme a las disposiciones contenidas en dichas normas.

*Vigésimocuarta.*—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de 18 de abril de 1986 y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

## ANEXO

### GRUPO I

Tema 1.—Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Régimen general de las Elecciones Locales.

Tema 6.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela. Las relaciones interadministrativas.

Tema 9.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 10.—El personal laboral de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

Tema 11.—Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.—El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. Consideración especial de la concesión.

Tema 14.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 15.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y

Salida de Documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 18.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 19.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

### GRUPO II

Tema 1.—El transporte urbano de viajeros: Concepto y clasificación.—Transporte privado y transporte público. Clases de transporte público.—El transporte urbano mediante autobuses.

Tema 2.—La estructura urbana (I). Concepto.—Teorías acerca de la estructura urbana.—Actividades urbanas.

Tema 3.—La estructura urbana (II). La división de la ciudad y el uso del suelo.—Zonas de concentración.

Tema 4.—La población: Movimientos migratorios y concentración ciudadana.—Áreas rurales.—Áreas urbanas. Áreas metropolitanas.

Tema 5.—La demanda de transporte: Generalidades.—Atracción y generación: Conceptos.—Modelos de distribución.—Asignación y distribución de viajes.

Tema 6.—El transporte urbano y el desarrollo económico: Cuestiones y problemas que se plantean.

Tema 7.—La planificación urbana y el problema del transporte.—Medidas a adoptar por la Administración Municipal.

Tema 8.—El transporte urbano como servicio público.—Legislación general sobre transporte urbano.—El transporte urbano en la esfera local.

Tema 9.—Problemática de las empresas de transporte público.—Actuación de las empresas de transporte público.—La coordinación de los transportes.

Tema 10.—Los problemas económicos del transporte urbano.—El equilibrio financiero como filosofía económica.—El contrato-programa.

Tema 11.—La financiación del transporte urbano.—La política fiscal y la política de precios como instrumentos de equilibrio financiero en las empresas de transporte urbano.—Gratuidad de los servicios de transporte colectivo.

Tema 12.—Velocidad comercial y transporte urbano.—La capacidad de los distintos medios de transporte urbano.

Tema 13.—Otras características del transporte urbano: Potencia, elasticidad, frecuencia, comodidad y seguridad.

Tema 14.—Concepto de la calidad en el transporte.—Factores determinantes de la calidad.—Factores comunes a todo el sistema de transporte.—Factores específicos del transporte urbano.—Indicadores de calidad.

Tema 15.—El transporte público colectivo en relación con la calidad de vida y el medio ambiente.

Tema 16.—Conocimiento de los pliegos de condiciones que han servido de base para la contratación del Servicio Municipal Público de Transporte Colectivo de Superficie, dentro del casco urbano de la ciudad de León.

Tema 17.—Conocimiento de las Normas de Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte Urbano de León, así como de las Ordenanzas Fiscales relativas al mismo.

Tema 18.—Organización y funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte Urbano de León.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la anterior convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8806 Núm. 5784—33.995 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Francisco Díaz Fernández, en representación de Centro Gallego de Ponferrada, se ha solicitado licencia municipal para Sociedad-Recreativo-Cultural, con emplazamiento en Ortega y Gasset, 20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1 de diciembre de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

8910 Núm. 5785—1.365 ptas.

\*\*

Por D. Sergio Cao González, en representación de Eco-Mercados Leoneses, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Supermercado, con emplazamiento en Avenida del Castillo, 187.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8911 Núm. 5786—1.430 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes Estudios de Detalle:

1) De la parcela ubicada en el entronque de la Avenida de Portugal con la c/ Zamora, presentado por la Junta de Castilla y León, y redactado por el Arquitecto don Miguel M. Granizo.

2) De la parcela número 14 de la calle General Vives, presentado por Promotora del Bierzo, S. A. y redactado por los Arquitectos don Javier Ezcurdia García y don Jesús Carlos Martínez García.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en el Negociado de Urbanismo, Casa Consistorial, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8912 Núm. 5787—2.210 ptas.

#### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha treinta de noviembre último, y de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a don Jaime Martino Díaz-Caneja.

Oseja de Sajambre a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8908 Núm. 5788—780 ptas.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por el presente se anuncia que queda expuesto al público, para que pueda ser examinado y reclamar con-

tra el mismo, el padrón por tasa suministro de agua, correspondiente al tercer trimestre del año 1987, en Trobajo.

Durante el plazo de quince días dicho padrón estará expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención, a los indicados efectos.

San Andrés del Rabanedo a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González.

8909 Núm. 5789—1.040 ptas.

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1987, acordó distribuir el crédito existente para gastos de representación para el año 1987, de la siguiente forma:

60 % para el Sr. Alcalde.

30 % para el Teniente Alcalde.

10 % para los otros cinco Concejales.

San Esteban de Nogales a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8907 Núm. 5790—910 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 720 de 1981, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Bodegas Astur-Leonesas, S. A., representadas por el Procurador señor Varas contra don Alejandro Calvo Vigo, vecino de León, sobre reclamación de 5.000 pesetas de principal y la de 55.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de enero de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor reformativo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser

adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de febrero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 11 de marzo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Una máquina registradora, marca Huguin, valorada en la suma de 80.000 pesetas.

—Un televisor marca Inter Grundig, de 26", valorado en la suma de 60.000 pesetas.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8895 Núm. 5791—4.550 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de prevención del abintestato seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con el número 556/87-A, a instancia de don Leoncio-Andrés Fernández Ramón, mayor de edad, casado y vecino de Fabero (León), representado en estos autos por el Procurador señor Francisco González Martínez, sobre prevención del abintestato por defunción de su primo don Miguel Pérez Ramón, nacido en Bárcena de la Abadía (León) hijo de Manuel y Luzdivina y fallecido en Fabero el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

En el citado expediente se nombran herederos a sus primos Leoncio-Andrés Fernández Ramón; Dimas Ramón García; María Emérita; Manuel Gervasio Ezequiel y José Luis Alvarez Ramón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que

comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8864 Núm. 5792—2.470 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada*

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Vidal Valle García, hijo de Daniel y de Dominga, natural de Villarrubín-Oencia y vecino que fue de Ponferrada, donde falleció en estado de soltero el día 21 de abril de 1987, y se hace saber que a instancia de doña Marina Valle García se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se tramita bajo el número 478/87, en el que solicita se declare herederos abintestato del causante don Vidal Valle García, a los hermanos de doble vínculo llamados: Graciana, Manuel, Marina, Eudoviges y Milagros Valle García, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ El Secretario (ilegible).

8867 Núm. 5793—2.080 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 603/87, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía promovidos a instancia de don Delfín Rodríguez Fernández y don José Reguera Cañón, representados por el Procurador señor Muñiz Alique contra don Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero y contra su esposa doña María-Josefa Gordo Imaña.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a referidos demandados para que en término de diez días comparezcan y se personen, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8896 Núm. 5794—1.755 ptas.

*Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Anulación de requisitoria*

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el inculpado Domingo Collado Rostro, mayor de edad, hijo de Domingo y de María, natural de Badajoz, y cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en León, y que se hallaba en ignorado paradero, cuya orden de busca y captura fue librada en cuatro de junio del corriente año de mil novecientos ochenta y siete, y publicada en BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se dejan sin efecto las referidas órdenes de busca y captura en cuanto al mismo libradas, todo ello en virtud de lo acordado con esta fecha en procedimiento especial L. O. 10/80 número cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y cuatro, por supuesto delito de robo, utilización ilegítima vehículo de motor y otros.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ El Secretario accidental (ilegible).

8869

*Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio verbal de faltas 1.229/83, seguido contra María Isabel Fernández Rodríguez, mayor de edad, soltera, vecina de Ponferrada, en cuyos autos se acordó sacar en venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que se dirán con las condiciones que seguidamente se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

	Pesetas
Ocho cazadoras de tela de diferentes colores y tallas ...	24.000
Ventidós camisas caballero de diferentes colores y tallas	44.000
Ventidós sueter de Sra. diferentes ... .. .	44.000
Ventitrés vestidos diferentes de señoras ... .. .	103.500
Doce pantalones tejados diferentes ... .. .	24.000
Total ... .. .	239.500

Los anteriores bienes se encuentran depositados en doña María Isabel Fernández Rodríguez, calle Ortega y Gasset, 11, bajo, de Ponferrada.

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día doce de enero de 1988 a las once horas.

La segunda tendrá lugar en el mismo sitio que la anterior el día ocho de febrero del mismo año y

La tercera subasta tendrá lugar, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día siete de marzo de 1988.

CONDICIONES:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el veinte por ciento de la tasación de los bienes a subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; dicha cantidad rebajada en un veinticinco por ciento en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera; ésta con las reservas legales.

Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Rodríguez Greciano.

8870 Núm. 5795—4.485 ptas.

\*\*

*Cédula de notificación*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 512/87, seguidos en virtud de una presunta falta de desobediencia siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Arcesina Gil Limón, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Avenida de Portugal, 43 y como imputado Juan Rodríguez Carpallo, vecino de Matarrosa del Sil, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez Carpallo como autor de una falta de desobediencia leve a la pena de siete mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que

resulten impagadas costas y represión privada. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Rodríguez Carpallo, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez. 8871

—————  
*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 176/87, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 176/87, por daños y extorsión, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, José María Rodríguez Cuesta, Elías Fernández Puente y Tomás González Martínez.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Elías Fernández Puente como autor responsable de una falta de coacciones, a la pena de diez mil pesetas de multa, represión privada, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a José María Rodríguez Cuesta en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino. Firmada y rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación en legal forma a don Tomás González Martínez, encargado de la Empresa Excavaciones Serrano, y a don Elías Fernández Puente. Expido la presente en Cistierna, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Misael León Noriega. 8872

\* \*

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente se emplaza a doña Jacoba Ramos Vicente, mayor de edad, viuda, y que tuvo su último domicilio en Sabero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días comparezca en el Juzgado de Distrito de Cistierna, al objeto de contestar a la demanda, si no lo verifica

será declarada en rebeldía y en tal estado seguirá el juicio por sus trámites sin más citarle ni oírle y le parará el perjuicio legal. Si comparece le serán entregadas las copias de la demanda y documentos del juicio de cognición número 33/87, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y se le concederán tres días más para contestar a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a Jacoba Ramos Vicente, expido y firmo la presente en Cistierna, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Misael León Noriega.

8899                      Núm. 5796—1.755'ptas.

—————  
*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

*Cédula de notificación*

Don José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia, del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 512/86, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen:

Sentencia número quinientos dos. En Villafranca del Bierzo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Licenciada en Derecho, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Villafranca, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 512/86, sobre daños por imprudencia en la circulación: Habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, José López Pérez, mayor de edad, casado, vendedor, vecino de Magaz de Abajo, calle Real, número 234 y como denunciado, Angel Aguilar González, mayor de edad, vecino de la Valgoma y actualmente en paradero desconocido.—Continúan: I Antecedentes de hecho y II Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Aguilar González, como autor de una falta del artículo 600 del C. Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, costas de este juicio y que indemnice a José López Pérez en veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (22.848 pesetas) por daños materiales. La indemnización civil que se señala se verá incrementada en el 11,50 por 100 del interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al condenado: Angel Aguilar González, en ignorado paradero, con advertencia de que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24,00 horas para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada (León), y cuyo recurso se interpondrá en el momento de la notificación o ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo indicado.

Y para que conste expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. de Justicia. 8873

—————  
*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Don Federico Amo Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 435/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Manuel Sierra Castriellón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional; ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 435/1987, seguidos en virtud de denuncia de Primitivo Cebrones Turrado, mayor de edad, vecino de Felchares de la Valdería (León), contra Juan Eguido Ríos, vecino de Benavente (actualmente en ignorado paradero), y como posible responsable civil subsidiario a la sociedad Albinco, S. A., sobre imprudencia simple con daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Eguido Ríos, a la pena de multa de mil quinientas pesetas, así como al pago de las costas de este juicio; así como a que indemnice a Primitivo Cebrones Turrado en la cantidad de dos mil setecientos dos pesetas. Y como responsable civil subsidiario de esta última cantidad a Albinco, S. A., para el caso de que dicha cantidad no fuese abonada a nombre del señor Eguido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra, firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Eguido Ríos y al Apoderado Gerente de Albinco, S. A., que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en La Bañeza, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Federico Amo Serrano. 8901

**Magistratura de Trabajo****NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 803/87, seguidos a instancia de María del Carmen López Álvarez, contra Sistemas de Organización y Servicios Empresariales (SAL), en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Sistemas de Organización y Servicios Empresariales (SAL), a pagar a María del Carmen López Álvarez la cantidad de 191.934 pesetas por salarios devengados, más 10.000 pesetas por interés de mora.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sistemas de Organización y Servicios Empresariales (SAL), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

8717

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en autos 485-86/84, seguidos a instancia de D. Livio Alonso Alonso y otro, contra Constructora de Castilla, S. A., en reclamación de despido, y autos 1.061/86, seguidos a instancia de D. Celestino Guisuraba Álvarez, contra Silco, S. L., en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a Constructora de Castilla, S. A. y Silco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 8718

**Magistratura de Trabajo****NUMERO CUATRO DE LEON****CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 558/87, seguidos a instancia de don Celestino Coco Pérez contra Heras y García Nieto, S. L., Aseguradora e INSS y Tesorería, sobre incremento del 20 por 100 (E. P.), ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Heras y García Nieto, S. L., y su Aseguradora, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 8669

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 103/87, dimanante de los autos núm. 241/87,

instados por don Esteban Molinero Molinero y veintitrés más contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación sobre indemnización por extinción de contrato de trabajo, se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes.—1.º—Que formulada demanda por don Esteban Molinero Molinero y veintitrés más, contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación de indemnización por extinción de contratos, y hallándose los presentes autos núm. 341/87, en trámite de ejecución núm. 103/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.—Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.—Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Minas de Fuseros, S. A., por la cantidad de 5.056.703,50 pesetas de principal y la de 505.670 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas de Fuseros, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados.

8791